



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**RECHAZA, ELIMINA, SUSPENDE, TERMINA, BECA
INDÍGENA AL MES DE DICIEMBRE DE 2023.
ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE
SEÑALA.**

RANCAGUA, 12 / 12 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: LI-01118/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB, para el año 2023; en la Resolución Exenta N° 3549 de 01 de diciembre de 2023 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la modificación de la estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB de carácter transitorio; en la Resolución Exenta RA N°173/340/2023 que establece orden de subrogancia y en la Resolución Exenta RA N°173/339/2023 que encomienda funciones directivas, ambas de la Junta Nacional de Auxilio Escolar Becas; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta N° 3549, de 01 de diciembre de 2022, contemplándose en ella la existencia de áreas programáticas y administrativas en todas las Direcciones Regionales del Servicio, entre las cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla la suma de M\$ 34.729.639 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 02, establece lo siguiente: *“La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N° 52, de Educación, de 1995, y sus modificaciones.*

Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y oportunidades de la Ley N° 20.595.

Incluye hasta \$ 2.787.610 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena”.

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: “Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”;

5.- Que, en cuanto a las instancias que intervienen en la resolución de las postulaciones, renovaciones, estados especiales, suspensiones y supresiones, el Decreto N° 126 de 2005, dispone en su artículo 7º lo siguiente: *“Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:*

a) Proporner los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;

- mantenimiento o renovación de la beca;*
- suspensión de la beca;*
- especiales; y*
- b) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la*
- c) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la*
- d) Analizar la presentación de solicitudes y peticiones*
- e) Proponer fundadamente la suspensión del beneficio.*

6.- Que, prosigue en el artículo 13, acerca de las obligaciones que deben cumplir los(as) beneficiarios(as), en relación con el literal a) mantener un buen rendimiento académico, igual o superior al que dio origen a la beca, estableciendo lo siguiente:” (...) *el Director Regional de Junaeb, en situaciones debidamente calificadas, tales como enfermedad grave del becario o de sus padres, empeoramiento notorio de las condiciones económicas de su grupo familiar u otras igualmente graves, podrá mantener el beneficio de la beca.*”;

7.- Que, luego el artículo 17, el precitado decreto, dispone lo siguiente: *“El otorgamiento de las Becas Indígenas corresponderá al Director Regional de Junaeb, a proposición de la Comisión*

8.- Que, por otra parte, y con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2023, el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022.

9.- Que, mediante la circular N° 3 de fecha 27 de enero de 2023, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2023, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 02;

10.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2440 cupos, de los cuales 869 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 775 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 796 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

11- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso año 2023, mediante Resolución Exenta N° 134 de fecha 16 de marzo de 2023 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena;

12- Que, finalizado el proceso de validación de requisito, JUNAEB no logró validar los requisitos de postulación a 41 estudiantes de educación superior;

13- Que, según la validación de requisitos, existen 191 estudiante becado que cursan último año de educación media, los cuales deben pasar a esto terminado;

14- Que, existen 4 estudiantes becados de Beca Indígena, que cumplen requisitos para ser asignado con Beca Presidente de la república, la cual es incompatible con Beca Indígena;

15- Que, la normativa de la beca, indica que la Beca Indígena y Beca Presidente de la Republica, son incompatible entre ella y se debe asignar la beca de mayor valor

16- Que, conforme a memorándum Número DN-01626/2023, la estudiante perteneciente al Centro de Formación Técnica e Instituto Profesional Los Lago, debe consignársele el estado de suspensión del segundo semestre, esto por motivo de causal académica ajena a la responsabilidad del estudiante;

17- Que, según el considerando anterior en esta región existen 2 estudiantes beneficiarios, que pertenecen a Centro de Formación Técnica Los Lagos;

18- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, mediante el Decreto N° 126, del año 2005 en el marco del desarrollo del Programa Beca Indígena para este proceso 2023, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECHÁCESE, al mes de diciembre de 2023, la solicitud de postulación a la Beca Indígena, a 41 estudiantes de educación superior, debido a que no se pudo acreditar el cumplimiento de requisitos para el presente año:

	Rut	Dv	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Observacion
1						Estudiante No Cumple Requisito Nota
2						Excede Duración Del Beneficio
3						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
4						Excede Duración Del Beneficio
5						Excede Duración Del Beneficio
6						Excede Duración Del Beneficio
7						Excede Duración Del Beneficio
8						Excede Duración Del Beneficio
9						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
10						Excede Duración Del Beneficio
11						Excede Duración Del Beneficio
12						Estudiante No Cumple Requisito Nota
13						Estudiante No Cumple Requisito Nota
14						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
15						Estudiante No Cumple Requisito Nota
16						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
17						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
18						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
19						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
20						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
21						Estudiante No Cumple Requisito Nota
22						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
23						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
24						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
25						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
26						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
27						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
28						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
29						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
30						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
31						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
32						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
33						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
34						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
35						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
36						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
37						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
38						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
39						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
40						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
41						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular

ARTÍCULO SEGUNDO.– TERMÍNESE al mes de diciembre la Beca Indígena a 191 estudiantes de educación media, que egresaron del nivel educacional media, esto según el siguiente detalle:

	Rut	Dv	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					
51					
52					
53					
54					
55					
56					
57					
58					
59					
60					

	Rut	Dv	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
61					
62					
63					
64					
65					
66					
67					
68					
69					
70					
71					
72					
73					
74					
75					
76					
77					
78					
79					
80					
81					
82					
83					
84					
85					
86					
87					
88					
89					
90					
91					
92					
93					
94					
95					
96					
97					
98					
99					
100					
101					
102					
103					
104					
105					
106					
107					
108					
109					
110					
111					
112					
113					
114					
115					
116					
117					
118					
119					
120					

	Rut	Dv	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
121					
122					
123					
124					
125					
126					
127					
128					
129					
130					
131					
132					
133					
134					
135					
136					
137					
138					
139					
140					
141					
142					
143					
144					
145					
146					
147					
148					
149					
150					
151					
152					
153					
154					
155					
156					
157					
158					
159					
160					
161					
162					
163					
164					
165					
166					
167					
168					
169					
170					
171					
172					
173					
174					
175					
176					
177					
178					
179					

	Rut	Dv	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
180					
181					
182					
183					
184					
185					
186					
187					
188					
189					
190					
191					

ARTÍCULO TERCERO. – ELIMÍNESE, al mes de diciembre de 2023, la Beca Indígena, a 4 estudiantes de educación media que fueron beneficiados con Beca Presidente de la Republica, esto según el siguiente detalle:

	Rut	Dv	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
1					
2					
3					
4					

ARTÍCULO CUARTO. – SUSPÉNDASE, al mes de diciembre de 2023, el segundo semestre de la Beca Indígena a 2 estudiantes perteneciente el Centro de Formación Técnica Los Lagos, esto según el siguiente detalle:

	Rut	Dv	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Causal
1						3
2						3

ARTÍCULO QUINTO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02. Programa de Becas Indígenas.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, en el banner de “Resultados de Becas JUNAEB” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes..

ARTÍCULO SEPTIMO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “Actos con efectos Sobre Terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, ubicado en “Gobierno Transparente”, en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento..
ARTÍCULO PRIMERO. – RECHÁCESE, al mes de diciembre de 2023, la solicitud de postulación a la Beca Indígena, a 41 estudiantes de educación superior, debido a que no se pudo acreditar el cumplimiento de requisitos para el presente año:

	Rut	Dv	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Observacion
1						Estudiante No Cumple Requisito Nota
2						Excede Duración Del Beneficio
3						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
4						Excede Duración Del Beneficio

	Rut	Dv	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Observacion
5						Excede Duración Del Beneficio
6						Excede Duración Del Beneficio
7						Excede Duración Del Beneficio
8						Excede Duración Del Beneficio
9						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
10						Excede Duración Del Beneficio
11						Excede Duración Del Beneficio
12						Estudiante No Cumple Requisito Nota
13						Estudiante No Cumple Requisito Nota
14						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
15						Estudiante No Cumple Requisito Nota
16						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
17						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
18						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
19						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
20						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
21						Estudiante No Cumple Requisito Nota
22						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
23						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
24						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
25						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
26						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
27						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
28						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
29						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
30						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
31						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
32						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
33						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
34						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
35						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
36						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
37						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
38						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
39						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
40						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
41						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular

ARTÍCULO SEGUNDO.– TERMINÉSE al mes de diciembre la Beca Indígena a 191 estudiantes de educación media, que egresaron del nivel educacional media, esto según el siguiente detalle:

	Rut	Dv	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
1					

	Rut	Dv	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					
51					
52					
53					
54					
55					
56					
57					
58					
59					
60					
61					

	Rut	Dv	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
62					
63					
64					
65					
66					
67					
68					
69					
70					
71					
72					
73					
74					
75					
76					
77					
78					
79					
80					
81					
82					
83					
84					
85					
86					
87					
88					
89					
90					
91					
92					
93					
94					
95					
96					
97					
98					
99					
100					
101					
102					
103					
104					
105					
106					
107					
108					
109					
110					
111					
112					
113					
114					
115					
116					
117					
118					
119					
120					
121					

	Rut	Dv	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
122					
123					
124					
125					
126					
127					
128					
129					
130					
131					
132					
133					
134					
135					
136					
137					
138					
139					
140					
141					
142					
143					
144					
145					
146					
147					
148					
149					
150					
151					
152					
153					
154					
155					
156					
157					
158					
159					
160					
161					
162					
163					
164					
165					
166					
167					
168					
169					
170					
171					
172					
173					
174					
175					
176					
177					
178					
179					
180					
181					

	Rut	Dv	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
182					
183					
184					
185					
186					
187					
188					
189					
190					
191					

ARTÍCULO TERCERO. – ELIMÍNESE, al mes de diciembre de 2023, la Beca Indígena, a 4 estudiantes de educación media que fueron beneficiados con Beca Presidente de la Republica, esto según el siguiente detalle:

	Rut	Dv	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
1					
2					
3					
4					

ARTÍCULO PRIMERO. – RECHÁCESE, al mes de diciembre de 2023, la solicitud de postulación a la Beca Indígena, a 41 estudiantes de educación superior, debido a que no se pudo acreditar el cumplimiento de requisitos para el presente año:

	Rut	Dv	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Observacion
1						Estudiante No Cumple Requisito Nota
2						Excede Duración Del Beneficio
3						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
4						Excede Duración Del Beneficio
5						Excede Duración Del Beneficio
6						Excede Duración Del Beneficio
7						Excede Duración Del Beneficio
8						Excede Duración Del Beneficio
9						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
10						Excede Duración Del Beneficio
11						Excede Duración Del Beneficio
12						Estudiante No Cumple Requisito Nota
13						Estudiante No Cumple Requisito Nota
14						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
15						Estudiante No Cumple Requisito Nota
16						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
17						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
18						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
19						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
20						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
21						Estudiante No Cumple Requisito Nota
22						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
23						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
24						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
25						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
26						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular

	Rut	Dv	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Observacion
27						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
28						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
29						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
30						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
31						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
32						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
33						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
34						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
35						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
36						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
37						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
38						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
39						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
40						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular
41						Sin Documento De Certificado De Alumno Regular

ARTÍCULO SEGUNDO.– TERMINÉSE al mes de diciembre la Beca Indígena a 191 estudiantes de educación media, que egresaron del nivel educacional media, esto según el siguiente detalle:

	Rut	Dv	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					

	Rut	Dv	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					
51					
52					
53					
54					
55					
56					
57					
58					
59					
60					
61					
62					
63					
64					
65					
66					
67					
68					
69					
70					
71					
72					
73					
74					
75					
76					
77					
78					
79					
80					
81					
82					
83					
84					
85					
86					
87					
88					
89					
90					

	Rut	Dv	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
91					
92					
93					
94					
95					
96					
97					
98					
99					
100					
101					
102					
103					
104					
105					
106					
107					
108					
109					
110					
111					
112					
113					
114					
115					
116					
117					
118					
119					
120					
121					
122					
123					
124					
125					
126					
127					
128					
129					
130					
131					
132					
133					
134					
135					
136					
137					
138					
139					
140					
141					
142					
143					
144					
145					
146					
147					
148					
149					
150					

	Rut	Dv	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
151					
152					
153					
154					
155					
156					
157					
158					
159					
160					
161					
162					
163					
164					
165					
166					
167					
168					
169					
170					
171					
172					
173					
174					
175					
176					
177					
178					
179					
180					
181					
182					
183					
184					
185					
186					
187					
188					
189					
190					
191					

ARTÍCULO TERCERO. – ELIMÍNESE, al mes de diciembre de 2023, la Beca Indígena, a 4 estudiantes de educación media que fueron beneficiados con Beca Presidente de la Republica, esto según el siguiente detalle:

	Rut	Dv	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
1					
2					
3					
4					

ARTÍCULO CUARTO. – SUSPÉNDASE, al mes de diciembre de 2023, el segundo semestre de la Beca Indígena a 2 estudiantes perteneciente el Centro de Formación Técnica Los Lagos, esto según el siguiente detalle:

	Rut	Dv	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Causal
1						3
2						3

ARTÍCULO QUINTO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02. Programa de Becas Indígenas.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes..

ARTÍCULO SEPTIMO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento..

ARTÍCULO CUARTO. - SUSPÉNDASE, al mes de diciembre de 2023, el segundo semestre de la Beca Indígena a 2 estudiantes perteneciente el Centro de Formación Técnica Los Lagos, esto según el siguiente detalle:

	Rut	Dv	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Causal
1						3
2						3

ARTÍCULO QUINTO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02. Programa de Becas Indígenas.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes..

ARTÍCULO SEPTIMO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento..

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



HERNÁN GONZALO SÁNCHEZ FIGUEROA

Director Regional (S)

Dirección Regional de O'Higgins

Distribución:

Dirección Regional de O'Higgins